



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 172/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario estableció la exigencia de tener cursada y aprobada como complemento de formación técnica, Sistemas de Representación, para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la curricula.

Que la unidad académica, por la mencionada Resolución, solicitó excepción a dicha disposición.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 172/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 172/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de asignaturas efectuado durante**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

los años 1997, 1998 y 1999, sin cumplir con la exigencia determinada en la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 473/2000

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
|     |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C